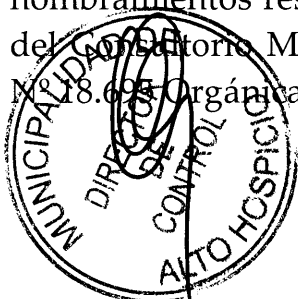


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 684/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 56 y 27 inciso segundo de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Memorándum N°258/13, emitido por el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Sr. Alfonso Bruzzone Correa, mediante el cual solicita se decrete el nombramiento de los funcionarios que se indican, como Jefes de Sector del Consultorio Pedro Pulgar, según sectorización CESFAM; La necesidad de efectuar los nombramientos respectivos a fin de optimizar y dar plena eficacia a la administración del Consultorio Médico Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñen como **Jefes de Sector**, desde el **01 de Agosto de 2013** hasta las fechas que se indican, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio, a los siguientes funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar:

NOMBRE	RUT	CARGO	JEFATURA	FECHA INICIO BONIFICACION	FECHA TERMINO BONIFICACION
Mónica Rojas Piñones	12.438.785-k	Kinesióloga	Sector Naranja	05/08/2013	31/12/2013
Griselda Aguilera Araya	10.424.861-6	Matrona	Sector Azul	01/08/2013	31/12/2013
Natalia Jorquera Cavada	15.686.114-6	Trabajadora Social	Sector Rojo	01/08/2013	31/12/2013
Carolina Morales Salas	14.430.959-6	Trabajadora Social	Sector Amarillo	01/08/2013	31/12/2013
Felipe Godoy Riquelme	15.925.337-6	Kinesiólogo	Sector Verde	01/08/2013	31/12/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

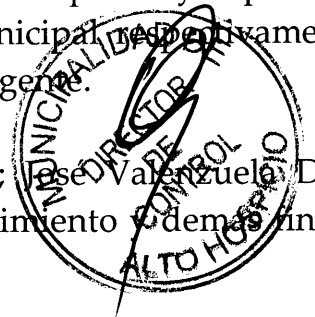
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores directivas de los profesionales que por este acto se asignan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los profesionales de acuerdo al cargo que pasan a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Asignación de responsabilidad directiva correspondiente al 15 % del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01 y a la cuenta N° 215.21.02, para el personal planta y el personal a contrata del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, respectivamente, ambas correspondientes al Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

- Contraloría Regional
- Serv. Traspasados
- Depto. Personal
- Dir. Control
- Carpetas funcionarias